ACTA APERTURA DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2016
"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE - AD REFERÉNDUM"
ID Nº 319.398.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas con treinta minutos del día nueve de Diciembre del año dos mil diez y seis; en la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2016** para el **"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE - AD REFERÉNDUM" ID Nº 319.398,** aprobada por Resolución D.G.M. Nº 546 de fecha [18/11/2016], con la participación de las siguientes personas: la Lic. Sayle Enciso y el Abg. Edgar Bobadilla, funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Vera, **Coordinador de la UOC**; para la apertura de sobres que fueron recepcionados hasta las 10:00 hs. del día de hoy para el llamado de referencia, presentando su sobre la empresa: **TELECEL S.A. – TIGO BUSINESS**, sin representante en el momento de la apertura de sobres.

Se da inicio al acto con las palabras del coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2016** para el **"SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE - AD REFERÉNDUM"**.

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 34º inciso c) que dice cuanto sigue: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres; como así también lo establecido en el Punto 17 del PBC, teniendo en cuenta el plazo establecido en la Resolución M.H. N° 346/2016 en su artículo N° 22 numeral III inciso a) en el cual determina la fecha de adjudicación por tal sentido se llevó a cabo el acto de apertura.***

Seguidamente se inicia la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, de conformidad a la Ley 2051 en su Art. 34 inciso c) en concordancia con el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

A continuación se detallan las documentaciones y oferta presentada por el oferente presente:

DOCUMENTOS	TELECEL S.A. – TIGO BUSINESS
FORULARIO DE OFERTA	SI
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 20º	SI
MONTO DE LA OFERTA	**5.580.000.-**
VALOR DE LA G.M.O. (5%)	**590.000.-**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES UOC

ECON. REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Coordinador General
Dirección General de Migraciones

EDGAR A. BOBADILLA L.
Dirección General de Migraciones

LIC. SAYLE ENCISO
Dirección General de Migraciones